

Bogotá, D. C., agosto 15 de 2013

CIRCULAR No. 040

PARA: PERSONAS NATURALES, PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, CREG

ASUNTO: COMENTARIOS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LA ENERGÍA FIRME DE UNA PLANTA DE GENERACIÓN GEOTÉRMICA

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), en cumplimiento de sus funciones legales y según lo planeado en la agenda regulatoria para el año 2013, estudia y analiza diferentes alternativas y metodologías que permitan calcular la Energía Firme de una planta geotérmica como fuente de generación de energía no convencional.

En este orden de ideas, la Dirección Ejecutiva de la CREG pone a consulta los términos de referencia de la metodología para el cálculo de la energía firme de una planta de generación geotérmica. Agradecemos hacernos llegar los comentarios correspondientes dentro de los próximos 5 días hábiles a las oficinas de la CREG en Bogotá Calle 116 No. 7 -15 Interior 2 Piso 9 o al correo electrónico creg@creg.gov.co.

Cordialmente,

GERMAN CASTRO FERREIRA